

## FEDER-INNTERCONECTA 2012 ANDALUCÍA

*Resolución de 23 de septiembre de 2011, del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, por la que se aprueba la convocatoria del año 2012 para la Comunidad Autónoma de Andalucía del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en investigación y desarrollo (I+D), en áreas de importancia estratégica para el desarrollo de la economía española (Programa FEDER-INNTERCONECTA).*

*BOE 254. 21 de Octubre de 2011*

### → **Organismo**

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI). Ministerio de Ciencia en Innovación

### → **Objeto**

Favorecer la realización de grandes proyectos de I+D que incrementen la capacidad científico-técnica de las empresas y de los grupos de investigación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### → **Beneficiarios**

Podrá ser beneficiaria de las ayudas previstas en la presente orden cualquier agrupación de empresas y agrupaciones de interés económico.

Las agrupaciones deberán estar constituidas, como mínimo, por 3 empresas autónomas entre sí, de las cuales al menos una de ellas ha de ser grande o mediana y otra ha de ser PYME, según definición de la Comisión Europea. En el caso de que en la agrupación no exista ninguna pequeña empresa deberá participar, como mínimo una, bajo la modalidad de subcontratación por cualquiera de las empresas de la agrupación.

El número máximo de empresas será de 10. Ninguna empresa debe correr por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables del proyecto de colaboración.

Además, será necesaria la participación relevante (15% del presupuesto) de, al menos, un organismo de investigación, participación formalizada, en todo caso, bajo la modalidad de subcontratación por parte de una o varias de las empresas integrantes de la agrupación. A estos efectos, se consideran organismos de investigación los centros públicos de investigación, las universidades públicas y privadas, los centros de innovación y tecnología y los centros de investigación y desarrollo de titularidad privada sin ánimo de lucro, con capacidad para ejecutar actividades de I+D. La participación de los organismos de investigación que realicen actividades del proyecto fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía no

podrá superar la tercera parte del importe de la subcontratación total con organismos de investigación.

Solo se financiarán aquellas actividades del proyecto que sean desarrolladas en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todos los socios de la agrupación o del consorcio deberán llevar a cabo actividades de desarrollo del proyecto en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, la partida de «Gastos de personal» corresponderá a personas que realicen sus trabajos en dicha comunidad, de forma tal que el trabajador debe estar dado de alta en un centro de trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Excepcionalmente, también pueden formar parte de las agrupaciones o consorcios empresas que desarrollen las actividades del proyecto en otras comunidades, pero tales actividades no serán financiadas por este programa.

#### → **Actuaciones subvencionables**

Grandes proyectos integrados de desarrollo experimental, de carácter estratégico, de gran dimensión y que tengan como objetivo el desarrollo de tecnologías novedosas en áreas tecnológicas de futuro con proyección económica y comercial a nivel internacional, suponiendo al mismo tiempo un avance tecnológico e industrial relevante para las regiones destinatarias.

El presupuesto mínimo de los proyectos será de 5 millones de euros y tendrá una duración máxima de 3 años.

#### → **Gastos subvencionables**

**a) Costes de equipamiento e instrumental**, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto. Si el instrumental y el material no se utilizan exclusivamente para el proyecto de investigación, sólo se considerarán subvencionables los costes de amortización que correspondan a la duración del proyecto de investigación, calculados sobre la base de las buenas prácticas contables.

**b) Gastos de personal** (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), cuando estén exclusivamente dedicados al proyecto.

**c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes** adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación. El coste de la subcontratación no podrá superar el 50 por ciento del coste total de la actuación.

**d) Gastos generales suplementarios** directamente derivados del proyecto de investigación, calculados mediante la cuenta 62, con un límite del 30% del gasto de mano de obra del proyecto por anualidad y por empresa.

**e) Otros costes de funcionamiento**, incluidos costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente de la actividad de investigación. Entre ellos se incluyen los costes de gestión del representante del proyecto, entendiéndose como tales los derivados de la coordinación global del consorcio, elaboración de los informes de evolución de las actividades de investigación, justificaciones para su seguimiento e interlocución con el CDTI.

También se incluyen en esta partida los gastos derivados del informe de cuenta justificativa de cada uno de los beneficiarios realizado por un auditor o empresa de auditoría inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas para el seguimiento de los proyectos, con un límite máximo de dos mil euros (2.000 euros) por beneficiario y anualidad.

→ **Importe de la ayuda**

Las ayudas se concederán bajo la modalidad de subvenciones, con las siguientes intensidades:

	Pymes		Gran empresa
	Pequeña empresa	Mediana empresa	
Desarrollo experimental con colaboración efectiva entre empresas	60%	50%	40%
Investigación industrial con colaboración efectiva entre empresas	80%	75%	65%

La percepción de las ayudas reguladas será incompatible con la percepción de ninguna otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

→ **Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de noviembre de 2011, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular